

Quillota, 17 de Junio de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM 5172 /VISTOS:

1. La solicitud presentada por **TEXTILES DROVAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**;
2. Declaración Jurada de Inicio de Actividades de 17 de diciembre de 2019, Folio N° 17075584501;
3. Certificado de Zonificación Folio N° 2747 de 22 de febrero de 2021;
4. Certificado N° 4 de 12 de enero de 2016, Recepción Final de Obra;
5. Contrato de arrendamiento de 27 de octubre de 2020, de Inmobiliaria Logroño SpA a Gloria Angélica Valenzuela Rojas, en representación de Textiles Droval y Compañía Limitada;
6. Certificados de Estatuto Actualizado y Vigencia de 11 de noviembre de 2020, Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
7. Informe N°89 de 20 de mayo de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
8. Ord. N° 321 de 10 de junio de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con la Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
9. Correo electrónico enviado por Jefe de Rentas a Director de Administración y Finanzas solicitando V° B° y su respuesta;
10. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- 1 .- NOMBRE : **TEXTILES DROVAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**
- 2 .- R.U.T. : 77.088.822-0
- 3 .- UBICADO EN : CALLE BLANCO ENCALADA N° 398, LOCAL 5, QUILLOTA
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : VENTA AL POR MENOR DE CALZADOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
- 5 .- COD. ACTIVIDAD : 477101

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTA

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.
LMG/DMB/LCO/cps/hhmm.-